ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2772565 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LP-ANT-CTMA-05-9204-0146-2021

CONTRATANTE:	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA -SENA- REGIONAL ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	SOLDADURAS WEST ARCO S.A.S.
OBJETO:	CONTRATAR LA ADECUACIÓN INCLUIDO LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE HUMOS, GASES DE SOLDADURA Y PUESTA A PUNTO PARA EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.
VALOR:	MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS ($1.718.983.106) INCLUIDO IVA
DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. EN TODO CASO NO PODRA EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.

Entre los suscritos a saber **HONORIO DE JESUS OLIVEROS GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.98.487.077 de Bello, actuando en calidad de Subdirector (e) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada; según consta en la Resolución de Nombramiento No.1-01453 del 23 de agosto de 2021 y en el Acta de Posesión No.210 del 23 de agosto de 2021 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Antioquia, con NIT.899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No.000069 del 21 de enero del 2014 y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** por una parte y por la otra **SOLDADURAS WEST ARCO S.A.S.,** con **NIT 900.216.225-3,** cuyo gerente es el señor **JOSE IGNACIO MANTILLA ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.263.898 de Bogotá D.C., que por Escritura Pública Número 2710 del 23 de abril de 2008 otorgada por Notaria Sexta del Circulo de Bogotá de Bogotá, registrado bajo el número 50200 del libro IX del registro mercantil el 15 de septiembre de 2020, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada SOLDADURAS WEST ARCO LIMITADA., que mediante reforma por Acta Número 13 del 31 de enero de 2012 suscrito por junta ordinaria de socios registrado en esta cámara de comercio bajo el número 50201 del libro IX del registro mercantil el 15 de septiembre de 2020, la persona jurídica cambió su nombre de SOLDADURAS WEST ARCO LIMITADA por SOLDADURAS WEST ARCO S.A.S., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá del 26 de julio de 2021 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato, previo las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante Resolución No. 05-05243 del 12 de Julio de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública ANT-CTMA-05-9204-0146-2021 cuyo objeto es Contratar la adecuación incluido los equipos del sistema de extracción y purificación de humos, gases de soldadura y puesta a punto para el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada de la Regional Antioquia. **2).** Que dentro del plazo establecido en el cronograma presentó propuesta las empresas SOLDADURAS WEST ARCO S.A.S y SOLDADURAS INDUSTRIALES S.A.S. **3).** Que el comité evaluador técnico, financiero - económico y jurídico nombrado mediante memorando interno del 12 de julio de 2021, realizó los diferentes estudios de la información contenida en las propuestas y se publicaron los resultados de las evaluaciones en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el Cronograma del proceso, resultando habilitadas las propuestas presentadas por SOLDADURAS WEST ARCO S.A.S y SOLDADURAS INDUSTRIALES S.A.S. **4).** Que la puntuación obtenida por cada una de las empresas fue la siguiente: SOLDADURAS WEST ARCO S.A.S, un valor de 40 puntos como puntaje técnico y 48 puntos como puntaje económico, para un total de 88 puntos; y la empresa SOLDADURAS INDUSTRIALES S.A.S, un valor de 26 puntos como puntaje técnico y 49 puntos como puntaje económico, para un total de 75 puntos. **5).** Que, según lo establecido en el cronograma del proceso, se procedió a adjudicar la Licitación Pública ANT-CTMA-05-9204-0146-2021, mediante audiencia de adjudicación del 17 de agosto de 2021 y acto administrativo Resolución No 05-06951 del día 18 de agosto de 2021, al proponente SOLDADURAS WEST ARCO S.A.S. con NIT 900.216.225-3, por un valor total de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS ($1.718.983.106) INCLUIDO IVA **6).** Que la Entidad cuenta con el Certificado de

ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2772565 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021

Disponibilidad Presupuestal No. 7521 del 12 de mayo de 2021, expedido por el área de presupuesto, con cargo al rubro de rubro de Adecuaciones y Construcciones 920424 - C-3699-1300-14-0-3699009-02 POR VALOR DE $412.778.027,00. Y 920424 - C-3699-1300-14-0-3699011-02 POR VALOR DE $1.306.205.079,00. EN LA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL. RECURSOS NACIÓN. **7).** Que hacen parte de este Contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas, formatos y anexos y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 8).** Que este Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Pliego de Condiciones, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN INCLUIDO LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE HUMOS, GASES DE SOLDADURA Y PUESTA A PUNTO PARA EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA. PARÁGRAFO PRIMERO: Especificaciones técnicas**

CAPÍTULO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	COSTO DIRECTO
		OBRA CIVIL				
1.0	1.01	DEMOLICIÓN DE MURO SECO DRYWALL ESPESOR .20 ALTURA 3.50m, (INCLUYE DEMOLICIÓN DE MURO Y TRANSPORTE DE SOBRANTES A BOTADERO DE ESCOMBROS OFICIAL).	M2	1,0	$ 15.000	$ 15.000
	1.02	DEMOLICIÓN DE PISO (TABLÓN GRES) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y TRANSPORTE A BOTADERO DE ESCOMBROS OFICIAL.	M3	1,0	$ 32.000	$ 32.000
	1.03	DESMONTE DE SISTEMA EXISTENTE DE LA RED DE EXTRACCIÓN DE HUMOS INCLUYE TRANSPORTE Y UBICACIÓN DETERMINADA POR SUPERVISIÓN DE TODOS LO ELEMENTOS Y COMPONENTES DE ESTE SISTEMA, LOS CUALES SE UBICARÁN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO NORTE.	GLB	1,0	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	1.04	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE PISO EN CONCRETO REFORZADA DE 21 MPA CON ACERO EN MALLA ELECTROSOLDADA DE .12 (INCLUYE ARENILLA, VARILLAS DE DILATACIÓN Y ESMALTADO COMO ACABADO DE CONCRETO).	M2	1,0	$ 120.000	$ 120.000
	1.05	PERFORACIÓN .60X.60 EN CUBIERTA EN POLICARBONATO INCLUYE PERFORACIÓN RUANAS Y LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	UND	1,0	$ 500.000	$ 500.000
	1.06	CONSTRUCCIÓN DE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA #10 INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN CON TUBERIA DE UNA Y MEDIA 1 1/2 GALVANIZADA CADA 2 METROS INCLUYE 2 HILADAS DE BLOQUE DE CONCRETO .10X.20X.40 NO INCLUYE FUNDACIÓN.	ML	1,0	$ 120.000	$ 120.000
	1.07	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA GALVANIZADA #10 INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN CON TUBERIA GALVANIZADA DE UNA Y MEDIA 1 1/2 CADA 2 METROS (INCLUYE MORTERO DE PEGA SOBRE MURO DE CONTENCIÓN GAVIÓN YA CONSTRUIDO ALTURA 1.60).	ML	1,0	$ 95.000	$ 95.000
	1.08	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE DRYWALL DE ALTURA 2.50 DE .10 DE ESPESOR EN MEZANINE INCLUYE DE ACCESO DE .70X2.10	M2	1,0	$ 90.000	$ 90.000
	1.09	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN DRYWALL PARA EXTERIORES (SUPERBOARD) ANCLADO SOBRE MURO EN ADOBE ALTURA DE 3M DE .20 (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO).	M2	1,0	$ 120.000	$ 120.000
	1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED NEUMÁTICA TUBERÍA EN ALUMINIO DE MEDIA PULGADA (INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO T, CODOS, VÁLVULAS DE CIERRE, UNIONES, MEDIO CODOS, TAPONES) DE ACUERDO CON DISEÑO TÉCNICO.	ML	1,0	$ 63.237	$ 63.237

	1.11	LIMPIEZA Y ASEO DE LA OBRA	GLB	1,0	$ 1.200.000	$ 1.200.000
				Sub total	**Sub total**	$ 4.355.237
				Administración 20%	**Administración 20%**	$ 871.047
				Utilidad 5%	**Utilidad 5%**	$ 217.762
				Iva sobre la utilidad 19%	**Iva sobre la utilidad 19%**	$ 41.375
				Total	**Total**	**$ 5.485.421**
CAPÍTULO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**COSTO DIRECTO**
2.0		**ACOMETIDA ELECTRICA**				
	2.01	Suministro, transporte e instalación de circuito alimentador de gabinete, en calibre 2N° 2/0 AWG/ LS (por fase) + 1 N° 2/0 AW G/LS (neutro) + 1 N° 2 AW G/ LS (tierra), libre de halógenos + 1N° 6 desnudo (para aterrizamiento del ducto), de cobre, incluye terminales y demás accesorios para su correcta instalación (MATERIALES CERTIFICADOS CON NORMA RETIE)	m	1	$ 394.605	$ 394.605
	2.02	Suministro, transporte e instalación de sistema de ducto cerrado de 20cmx8cmx2.4 m, desde subestación hasta donde quedaría el gabinete principal, incluye soportaría adecuada, marcaciones, y demás accesorios para su correcta instalación (MATERIALES CERTIFICADOS CON NORMA RETIE)	m	1	$ 78.000	$ 78.000
	2.03	Suministro, transporte e instalación de breaker totalizador regulable de 250 (A) a 400(A) incluye terminales y demás accesorios para su correcta instalación, Para instalación en subestación (se debe verificar en visita previa, el lugar donde se podría instalar, para tener en cuenta todos los accesorios necesarios, para su correcta instalación) (MATERIALES CERTIFICADOS CON NORMA RETIE)	un	1	$ 4.856.000	$ 4.856.000
	2.04	Suministro, transporte e instalación de gabinete para llegada del alimentador, para alimentación de los extractores, incluye protección totalizadora industrial de 300 (A), clase D (A), 3 breakers industriales de 100 (A) clase D, mas 3 espacios de reserva, un riel de 40 cm, para protecciones de riel, incluye accesorios para su correcta instalación, para uso exterior, IP 44, se debe enviar diseño previo del gabinete, para su aprobación (MATERIALES CERTIFICADOS CON NORMA RETIE)	un	1	$ 8.639.377	$ 8.639.377
	2.05	Suministro, transporte e instalación de circuito alimentador a cada una de las salidas de los extractores, en calibre N° 2 AW G/ LS (para fases) + 1N° 4 AWG/LS (neutro) + 1 N° 6 AW G/LS (tierra), en tubería de 1 1/2" EMT y/o coraza, incluye accesorios, para su correcta instalación entre gabinete y cada uno de los extractores, incluye salida o conexión al extractor, cable de cobre libre de halógenos (MATERIALES CERTIFICADOS CON NORMA RETIE)	m	1	$ 182.000	$ 182.000
	2.06	Suministro, transporte e instalación de 7 circuitos en calibre 12 AWG/LS (libre de halógenos), para alimentación de los dámper, en cada una de las cabinas de soldadura y de las cabinas de esmerilado, promedio de 7 a 8 dámper por circuito, son50 dámper en total, (se pueden utilizar las canastillas existentes, para instalar parte del cableado, y el resto se debe instalar tubería EMT de 1/2"), además de realizar de manera adecuada, la conexión a cada uno de los dámper, incluye accesorios para su correcta instalación (MATERIALES CERTIFICADOS CON NORMA RETIE)	m	1	$ 33.300	$ 33.300
				Sub total	**Sub total**	$ 14.183.282
				Administración 20%	**Administración 20%**	$ 2.836.656
				Utilidad 5%	**Utilidad 5%**	$ 709.164
				Iva sobre la utilidad	**Iva sobre la utilidad 19%**	$ 134.741

				19%		
				Total	**Total**	**$ 17.863.844**
CAPÍTULO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**COSTO DIRECTO**
		SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSTALACIÓN.				
	3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ASPIRACIÓN (SUCCIÓN) CON CAPACIDAD DE FILTRACIÓN DE 24000 (m3/h)	UND	3,0	$230.291.954	$ 690.875.862
	3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS O CARTUCHOS, UN JUEGO DE REPUESTO POR CADA UNIDAD DE ASPIRACIÓN	UND	3,0	$24.613.290	$ 73.839.870
	3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL HMI AVANZADO CON PANTALLA TACTIL PARA LA CENTRAL DE ASPIRACIÓN	UND	3,0	$ 6.500.000	$ 19.500.000
	3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DAMPER AUTOMATICO ACTIVADO POR SWITCH EN CADA CABINA INCLUYE SISTEMA DE ACTIVACIÓN MECÁNICA, AUTOMÁTICA O NEUMÁTICA DESDE LA CABINA	UND	40,0	$ 1.508.685	$ 60.347.400
	3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZOS TELESCOPICOS FLEXIBLE DE MATERIAL NEOPRENO CON DOBLE VALVULA DE CIERRE UNA EN LA CAMPANA Y OTRA EN TUBERIA PRINCIPAL, DIAMETRO DE 150-203 MM	UND	40,0	$ 2.439.000	$ 97.560.000
	3.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE SOPORTE PARA LOS BRAZOS TELESCÓPICOS FLEXIBLES		40,0	$ 670.500	$ 26.820.000
	3.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA DE CORTE CON EXTRACCIÓN PROCESOS OXICORTE Y PLASMA, DIMENSIONES EN mm (1200 y 1500) x (600 y 800) x (700 y 1000). FLUJO DE ASPIRACIÓN MINIMO 2200 (m3/h)	GLB	2,0	$ 8.131.500	$ 16.263.000
3.0	3.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMPANA DE ASPIRACIÓN MODULAR PARA MESA DE CORTE CNC PLASMA, DIMENSIONES EN mm (1500 X 3000). FLUJO DE ASPIRACIÓN ENTRE 2400 Y 3000 (m3/h)	UND	1,0	$ 7.235.700	$ 7.235.700
	3.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO ACUSTICO PARA EQUIPOS PRINCIPALES	GLB	3,0	$ 500.000	$ 1.500.000
	3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ATRAPACHISPAS (ACORDE A SU FUNCIÓN CON EL EQUIPO DE ASPIRACIÓN)	GLB	1,0	$52.992.000	$ 52.992.000
	3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTOS DE SECCION CIRCULAR GALVANIZADO EN CALIENTE, CUMPLIENDO NORMA SMACNA, PARA 50 PUESTOS DE TRABAJO. LONGITUD Y DIÁMETROS DE ACUUERDO A DISEÑO APROBADO	GLB	1,0	$84.375.000	$ 84.375.000
	3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESAS DE PULIDO O DESBASTE CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN, DIMENSIONES EN mm (1000 x 1000 x 1700). FLUJO DE ASPIRACIÓN ENTRE 1800 Y 2200 (m3/h)	UND	7,0	$ 5.233.500	$ 36.634.500
	3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN ALUMINIO DE 1/2" PARA RED NEUMÁTICA	m	250,0	$ 63.237	$ 15.809.250
	3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE RED NUMÁTICA	GLB	1,0	$ 6.000.000	$ 6.000.000
	3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR TORNILLO 5HP CON FILTRO DE ACEITE Y SECADOR PROPORCIONADO AIRE LIBRE DE ACEITE Y SECO, PRESION DE TRABAJO ENTRE 90 Y 110 PSI, CON ARRANCADOR DE 220V 3F	UND	1,0	$ 39.557.224	$ 39.557.224
				Sub total	**Sub total**	$1.229.309.806
				Iva 19%	**Iva 19%**	$ 233.568.863
				Total	**Total**	$1.462.878.669
CAPÍTULO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**COSTO DIRECTO**
		DISEÑOS DE DETALLE Y/O CONSTRUTIVOS				
4.0	4.01	Diseño de detalle o constructivo de la obra civil requerida entregar físicos y digital en formato pdf y Autocad	UN	1	$ 29.230.769	$ 29.230.769

	4.02	Diseño de detalle o constructivo de la acometida eléctrica entregar físicos y digital en formato pdf y Autocad	UN	1	$ 12.820.513	$ 12.820.513
	4.03	Diseño de detalle o constructivo de la Red neumática entregar físicos y digital en formato pdf y Autocad	UN	1	$ 13.256.410	$ 13.256.410
	4.04	Diseño de detalle o constructivo del sistema de extracción de humos y ductos entregar físicos y digital en formato pdf y autocad con memoria de cálculo.	UN	1	$ 32.051.282	$ 32.051.282
				Sub total	**Sub total**	$ 87.358.974
				Iva 19%	**Iva 19%**	$ 16.598.205
				Total	**Total**	$ 103.957.179

Información tomada del Secop II

A continuación, se relacionan los costos por cada capítulo, con valores unitarios para la obra civil y acometida eléctrica, así:

DESCRIPCION	VALOR
COSTO TOTAL OBRA CIVIL (UNITARIOS)	$5.485.421
COSTO TOTAL ACOMETIDA ELECTRICA (UNITARIOS)	$17.863.844
COSTO TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSTALACIÓN.	$1.462.878.669
COSTO DE DISEÑOS DE DETALLE Y/O CONSTRUCTIVOS	$103.957.179
TOTAL PROYECTO	**$1.590.185.113**

Resumen por cantidades totales:

VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR
COSTO TOTAL OBRA CIVIL	$62.326.358
COSTO TOTAL ACOMETIDA ELECTRICA	$89.820.900
COSTO TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSTALACIÓN.	$1.462.878.669
COSTO DE DISEÑOS DE DETALLE Y/O CONSTRUCTIVOS	$103.957.179
TOTAL PROYECTO	**$1.718.983.106**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Alcance del objeto: Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones y cantidades solicitadas, por el SENA. Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá contar con el equipo técnico y humano idóneo, de tal manera que se garantice la ejecución del contrato y la entrega de los elementos, garantizando la calidad y buen estado de los elementos. **CLÁUSULA SEGUNDA**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente Contrato es de **MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS ($1.718.983.106) INCLUIDO IVA. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EL SENA, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante tres (3) pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes, de la siguiente forma: **PAGO 1** en el mes de octubre, con un porcentaje del 30%, recibo a satisfacción de las obras civiles una vez recibido por la Interventoría y la supervisión, **PAGO 2** en el mes de noviembre, con un porcentaje del 40%, con la Nacionalización y entrega de los materiales y equipos requeridos en el proyecto previo aval de la Interventoría y la supervisión, y un **PAGO 3** en el mes de Diciembre, con un porcentaje del 40%, con la Instalación, puesta a punto y aceptación por parte de la Interventoría del recibo satisfacción de los equipos; y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad; factura que debe presentarse dentro de los primeros días de cada mes con la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social (Planilla soporte de pago), parafiscales y cuota de aprendizaje, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007), y copia del registro único tributario R.U.T., recursos sujetos a la asignación del P. A. C. (Plan Anual de Caja, administrado y asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) los bienes serán pagados por el SENA en la Cuenta Corriente N° 03141803764 de Bancolombia, cuyo titular es EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** La duración total del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y no podrá exceder la presente vigencia. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA adquiere para con el SENA las siguientes obligaciones: **1).** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad. **2)**. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo. **3).** Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato. **4).** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto

contractual. **5).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **6).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del interventor, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual. **7).** Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.**8).** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. **9).** Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas). **10).** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **11)**. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato. **12)**. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **13).** Atender los requerimientos que efectué la Interventoría y la entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **14).** El contratista, antes de iniciar labores deberá ajustar y coordinar con el interventor del contrato y/o el supervisor del SENA, el plan y cronograma de trabajo para la adecuación a ejecutar, el cual será socializado para la programación de la formación y la disponibilidad de las instalaciones. **15).** Desarrollará el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. **16).** Colaborará con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **17).** Acatará las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del interventor el Supervisor y/o los profesionales de apoyo a la supervisión del objeto contractual. **18).** Reportará de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato. **19).** Se obligará a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del objeto contractual. **20).** Cumplirá con las normas para construcción, Código colombiano de Construcciones, Sismo Resistentes, NSR 10, Código Eléctrico Nacional, el RETIE, NORMA NFPA- 51 B, NORMA ANSI Z499,1 AWS F 1.1, AWS F1.2, AWS F1.3, AWS F1. 5. así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. Hacen parte de estas especificaciones técnicas: Las Normas de Construcción establecidas por el ICONTEC, PROURE (Programa de uso racional y eficiente de la Energía) y/o cumplimiento a la normatividad vigente. **21).** El Contratista deberá asumir el costo del transporte de materiales al sitio de trabajo, así como su seguridad y cuidado en el lugar de destino. **22).** Las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución del suministro serán aportados en su totalidad por el Contratista. **23).** Todo material y elementos usados en el suministro tendrán que ser aprobados previamente por la interventoría, para tal fin el contratista presentará con anticipación las muestras necesarias y/o certificados de conformidad del producto. La interventoría en caso de considerarlo necesario podrá solicitar al contratista los ensayos necesarios para verificar que los materiales se ajusten a las especificaciones técnicas, el costo de estos ensayos correrá por cuenta del contratista. **24).** Cuando se estipule en planos o en especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se debe entender que tal mención se hace como referente para determinar la calidad del material solicitado. **25).** El Contratista podrá presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la interventoría siempre y cuando sean de igual o mejor calidad de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones, esto no implica variación en los análisis de precios unitarios. **26)**. La localización y las adecuaciones para sitios de almacenaje, el almacenamiento, servicios públicos, campamento y construcciones provisionales necesarias serán por cuenta del Contratista y la localización deberá ser aprobada por la interventoría y supervisión y/o los profesionales de apoyo a la supervisión. **27).** El Contratista deberá vigilar por su cuenta y riesgo, sus sitios de almacenaje, equipos, herramientas y de los elementos y materiales antes y después de su instalación, hasta el recibo final del suministro. **28).** El Contratista mantendrá limpia el lugar donde esté realizando la adecuación, evitando la acumulación de basura y escombros los cuales deberá trasladar a los sitios autorizados por la autoridad competente. **29).** Las labores de limpieza se realizarán al finalizar cada Jornada diaria de trabajo. **30).** El contratista de suministro al finalizar y antes de efectuar la liquidación del contrato, deberá por su cuenta y riesgo retirar toda

construcción provisional, materiales y sobrantes dejando el área utilizada perfectamente limpia y en igual o mejores condiciones de lo encontrado. **31).** Considerando que la tarea de trabajo en alturas es de alto riesgo y que según estadísticas nacionales es la primera causa de accidentalidad y de muerte, el Ministerio del Trabajo, estableció el Reglamento Técnico para el trabajo seguro en alturas comprometiendo al SENA con esta práctica, por esta razón toda actividad que se realice a más de 1.50 metros de altura debe ser realizada por personal certificado en trabajo en alturas conforme a la Resolución No. 1409 de 2012; por lo tanto El Contratista deberá presentar: -Certificados sobre capacitación de Trabajo Seguro en Alturas del personal de suministro que se requiera para tal fin. - Examen Médico sobre aptitud ocupacional con énfasis en Alturas de este personal. - Designar el contratista un coordinador de Trabajo Seguro en Alturas del suministro, que sirve de enlace con el Sena y cualquier autoridad competente que lo requiera. - Permitir supervisión en la obra sobre Trabajo Seguro en Alturas de la persona autorizada por el Sena para tal fin. **32).** El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al pago de aportes parafiscales, a los sistemas de Seguridad Social integral, SENA, ICBF, CREE y Cajas de Compensación, por lo anterior deberá entregar mensualmente, durante los primeros días de cada mes el reporte de dichos pagos a la interventoría para que sean ingresados a la carpeta del expediente del proyecto. El interventor es la persona responsable del cumplimiento de esta normatividad y quien a través de los informes mensuales hará llegar los documentos soporte. **33).** Cuando el contratista por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables incurra en daños a terceros, este será el directo responsable de ellos. **34).** Respecto de la señalización en el lugar donde se esté ejecutando la obra, el contratista deberá realizar el suministro e instalación de las señales Preventivas, Reglamentarias e informativas que definan El SENA y/o la interventoría, según tipo y especificaciones definidas en los manuales vigentes. En caso necesario se hará el suministro e instalación de los Corredores Peatonales provisionales que definan El SENA y/o la interventoría, los cuales deberán ser de fácil acceso, amplios, estables y debidamente iluminados. **35).** Sera de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y seriales. **36).** Cumplir con todos los ofrecimientos adicionales realizados en el marco del proceso de selección, conforme con la oferta, especialmente aquellos ofrecimientos que le otorgaron puntaje. **37).** El SENA se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a).** Realizar los estudios del área de soldadura a intervenir, respecto del ambiente de los programas de soldadura, en donde se instalará el Sistema de extracción de humos. **b).** Realizar el levantamiento del ambiente de formación de soldadura. **c).** Realizar el diseño de la instalación de los equipos de extracción, eléctrico y neumático, y de las obras de adecuación. **d).** Deberá entregar al SENA los diseños y planos de la ubicación de los equipos, puestos de trabajo de soldadura, mesas de corte, mesas de desbaste y proceder con la aprobación final de diseño de tubería de aire del sistema de acuerdo con el cronograma. Durante el tiempo de fabricación de los equipos el contratista deberá entregar diseños, planos de las obras complementarias que cada sede requiera para su implementación. La interventoría y supervisión y/o los profesionales de apoyo a la supervisión aprobarán los modelos de equipos a usar para que el contratista pueda iniciar la fabricación y evitar pérdidas de tiempo que afecten la ejecución. **e).** Realizar la adquisición, legalización, nacionalización y puesta a disposición del SENA los equipos del sistema de extracción de humos. El contratista asumirá todos los riesgos en la adquisición, traslado y puesta a disposición de los equipos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, de manera que el riesgo de custodia solo se trasladará al Sena al momento de que los equipos han sido correctamente instalados en las instalaciones de la Entidad y existe un recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. **f).** Realizar la entrega de los productos identificados en la selección de “productos a entregar” en óptimas condiciones de calidad. **g).** Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. **h).** Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes de acuerdo con lo previsto en los anexos. **i).** Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. **j).** Reemplazar los bienes dentro cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. **k).** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. **l).** Desde esta etapa y hasta la terminación del contrato, deberá contratar un residente con dedicación del cien por ciento (100 %). **m).** Realizar la instalación del sistema de extracción de humo, junto con las obras de adecuación en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, conforme a las condiciones técnicas previstas en el proceso de selección. **n).** Disponer del Equipo técnico capacitado y cualificado, necesario, para la correcta ejecución del proyecto. **o).** Una vez realizada la instalación de los equipos, deberá suministrar toda la documentación de entrega de equipos instalados y funcionando. Esto se hará en cada ambiente de formación una inspección a profundidad del sistema para comprobar su correcta instalación y

funcionamiento, realizando las siguientes pruebas: a) Medición de flujo de aire en cada brazo de aspiración de soldadura, b) Medición de ruido generado en cada ambiente, c) Medición de concentración de humos metálicos antes de instalar los equipos y una vez instalado, para su comparación de los resultados. Los resultados verificarán que se cumple con lo establecido en los requisitos del Sena. Así mismo, de acuerdo con la programación de la Entidad, deberá realizar la capacitación necesaria con los responsables de cada ambiente de soldadura para que conozcan el sistema y su correcto uso y una capacitación en mantenimiento preventivo del sistema con el personal que designe el Sena para esa Labor. **p).** El Contratista, una vez entregue los equipos instalados y funcionando deberá, ejecutar por lo menos dos revisiones periódicas (antes de instalar y una vez instalado el equipo) para verificar el correcto funcionamiento del sistema. **q).** Realizar todas las obras de adecuación necesarias durante la instalación, y luego de ella, para mantener la integridad, imagen, decoración y estado de las instalaciones de la Entidad. **r).** Para iniciar cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener aprobación de la interventoría, en caso de ser necesario. **s).** Realizar el retiro de escombros o material sobrante será por cuenta del Contratista y deberá cumplir con el plan medio ambiental, el cual deberá ser elaborado por personal idóneo. Los costos generados serán asumidos en su totalidad por el contratista. **t).** El Contratista deberá prever el impacto ambiental causado por la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos de humos y debe aplicar medidas que minimicen la afectación dentro y fuera de estos, para este fin tendrá que conocer y aplicar las políticas vigentes sobre Residuos de Construcción o Demolición, aplicando Resolución No. 0541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretes y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. **u).**Es responsabilidad del contratista la protección y conservación de las instalaciones y de los equipos en el ambiente de formación de soldadura hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el Sena, la reparación de daños si las hubiera correrían por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la interventoría. La recepción se hará por cada ambiente entregado, funcionando y cumpliendo con toda la documentación solicitada. **v).** Realizar entrega de los productos establecidos de acuerdo con el cronograma de actividades concertado con el interventor. **w).** El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica. **x).** Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos, instalaciones y equipos entregados, asumiendo los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. **y)**. Para la prestación del servicio el Contratista deberá contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso. **z).** Cumplir con la oferta realizada durante el proceso de selección en su integridad. **aa).** Mantener el personal en situación de discapacidad certificado al momento de presentar oferta, así como sus condiciones laborales. **bb).**Asumir todos los costos de traslados, viáticos, hospedaje, alimentación y cualquier gasto derivado del traslado de su personal a las distintas sedes de la entidad. **NOTA:** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA: 1).** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. **2).** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.**3).** Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. **4).** Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. **5).** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **6).** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **7).** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato. **8).** Liquidar el contrato. **9)**. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **10).** Aprobar a través de la interventoría el Cronograma final de actividades a desarrollar, metodología de trabajo y entregables a registrar. **11)**. Ejercer la supervisión del contrato con el fin de llevar a cabo la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual. **12).** Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:**

ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2772565 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021

El presente Contrato no genera relación laboral alguna del **SENA** con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en la cláusula SEGUNDA de este Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo determinado en la Resolución Nro.00202 de 2014, proferida por el Director General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona que designe el ordenador del gasto.

Datos de Contacto del SENA Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada			
Nombre del Supervisor:	Ramon Ignacio Orozco Jurado	Coordinador Académico - Líder de la Cadena de Manufactura	
Email	rorozco@sena.edu.co	Teléfonos:	444 28 00 IP 43363

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **SENA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **PARÁGRAFO:** Se entenderá suspendido el Contrato mientras a juicio del **SENA**, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del Contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7521 del 12 de mayo de 2021, expedido por el área de presupuesto en el rubro de Adecuaciones y Construcciones 920424 - C-3699-1300-14-0-3699009-02 POR VALOR DE $412.778.027,00. Y 920424 - C-3699-1300-14-0-3699011-02 POR VALOR DE $1.306.205.079,00. EN LA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL. RECURSOS NACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA** podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la celebración del contrato y se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos**:**

MECANISMO DE COBERTURA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividadescontratadas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento delos bienes y equipos suministrados: Se estima la constitución de este amparo,en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad CivilExtracontractual: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Equivalente a (300) SMLMV, para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos milquinientos (2.500) smmlv.	Contratista	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato
Calidad del servicio: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividadescontratadas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Contratista	Por el termino de duración del mismo y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción del proyecto

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del Contrato, pagará al **SENA** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDADES ESPECIALES: El SENA** igualmente podrá declarar la caducidad del Contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás

normas concordantes. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: **1.** La terminación del Contrato. **2.** Su inmediata liquidación. **3.** La devolución por parte de **EL CONTRATISTA** de los saldos a su cargo. **4.** Hacer efectiva la Garantía Única y el pago de perjuicios que se pudieran derivar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el respectivo Contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA,** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para la solución de controversias que surjan de este Contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre los actos administrativos proferidos con ocasión del mismo, las partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el capítulo V de la Ley 23 de 1991, Decreto 173 de 1993, Ley 446 de 1998 y 640 de 2001, sobre conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial y las demás que las modifiquen, adicionen, etc. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente Contrato, el Pliego de Condiciones, sus adendas y demás anexos, la propuesta presentada por el contratista y la Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del Contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD DEL SENA:** El contratista mantendrá indemne al **SENA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA** a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y **EL CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el **SENA** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del Contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS:** EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** El Contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su legalización: **1.** Registro presupuestal efectuado por **EL SENA**. **2.** La expedición de la respectiva garantía por parte del contratista y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte de **EL SENA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del Contrato, el Supervisor proyectará su liquidación conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan a la ciudad de Medellín, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2021

Revisó: Angélica María Oviedo V.
Apoyo Jurídico Centro

Elaboró: Mary Luz Giraldo A
Líder Gestión Contractual

Antonio Restrepo S
Apoyo Gestión Contractual